

Señores:  
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
E. S. D.

Radicado: **76834410300520200001100**  
Demandante: **TUYA S.A (antes SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI) // CONTACTO SOLUTIONS S.A.S.**  
Demandado: **MARIO ANDRES IMBACHI PATINO - C.C. 1061690422**

Ref.: **SOLICITUD DE TRÁMITE A CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO**

**ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO**, mayor y vecina de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con C.C. No. 1.022.371.176 de Bogotá y T.P. No. 248.374 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Representante Legal Judicial de la sociedad **CONTACTO SOLUTIONS SAS**, sociedad colombiana debidamente identificada con NIT. 900.097.543-9, respetuosamente solicito al Despacho que se tenga en cuenta lo plasmado en el Decreto 806 de 2020 para efectos de pronunciarse sobre la cesión de derechos de crédito que se aporta conjuntamente con este escrito por **CONTACTO SOLUTION S.A.S.** y de **TUYA S.A.**, respecto de la autenticidad de los documentos que se aporten en los procesos judiciales, teniendo en cuenta la actual emergencia sanitaria.

Adicionalmente su Señoría, solicito tener en cuenta la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación en actuaciones judiciales, asimismo, el artículo 5 del mencionado Decreto, que versa sobre los poderes conferidos.

*“ARTÍCULO 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*

*En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*

***Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.”***

Colegimos de lo anterior, que con la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020, los documentos se presumen auténticos siempre y cuando provengan de la dirección electrónico de notificaciones judiciales registrada por la Persona Jurídica o del correo electrónico registrado por el abogado en el Registro Nacional de Abogados.

Así las cosas, y como observará en adelante el Despacho, la cesión de derechos de crédito se remite directamente desde el correo electrónico [notificacionesjudiciales@tuya.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@tuya.com.co) que es el correo registrado en Superintendencia Financiera para recibir notificaciones, al correo de la abogada Adriana Hernández Acevedo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados [adriana.hernandez@contactosolutions.com](mailto:adriana.hernandez@contactosolutions.com)



De igual forma se ratifica el poder otorgado en Enero de 2020 a la suscrita como Representante Legal Judicial, se encuentra vigente y se le otorgan las facultades para realizar la radicación de los memoriales de cesión de derechos de crédito. Así las cosas, se remitió correo de ratificación desde el correo de notificaciones judiciales de **CONTACTO SOLUTIONS S.A.S.**, [solucionescontables.bpo@gmail.com](mailto:solucionescontables.bpo@gmail.com) también al correo electrónico de esta suscrita [adriana.hernandez@contactosolutions.com](mailto:adriana.hernandez@contactosolutions.com) debidamente registrado como ya se puntualizó con anterioridad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192031922288

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.csb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.csb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CONTACTO SOLUTIONS SAS  
 Nit: 900.027.543-9 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogotá  
 Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01620519  
 Fecha de matrícula: 28 de julio de 2006  
 Último año renovado: 2021  
 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021  
 Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 65 # 81 - 28 Parque Industrial Entre Rios  
 Municipio: Bogotá D.C.  
 Correo electrónico: gestion.contractual@contactosolutions.com  
 Teléfono comercial 1: 3143332172  
 Teléfono comercial 2: No reportó.  
 Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 65 # 81 28 Parque Industrial Entre Rios  
 Municipio: Bogotá D.C.  
 Correo electrónico de notificación: [solucionescontables.bpo@gmail.com](mailto:solucionescontables.bpo@gmail.com)  
 Teléfono para notificación 1: 3143332172  
 Teléfono para notificación 2: No reportó.  
 Teléfono para notificación 3: No reportó.

## Adjuntamos los pantallazos de remisión de correos electrónicos.

RE: MEMORIALES VENTA DE CARTERA CONTACTO SOLUTIONS - Mensaje (HTML)

Usuario De Correo Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@tuya.com.co>  
 Para: adriana.hernandez@contactosolutions.com  
 CC: Diana Patricia Elorza Ospina; Marcela Piedrahita Cardenas; Ana Maria Bustamante Jimenez  
 Seguimiento: Contiene el lunes, 28 de junio de 2021. Vence el lunes, 28 de junio de 2021.  
 Mensaje reenviado el 09/07/2021 11:13 a.m.

Responder Responder a todos Reenviar

Jun 28/06/2021 03:24 p.m.

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION SUPERFINANCIERA.pdf 35 KB  
 1061690422.pdf 374 KB  
 1070612562.pdf

PODER JUDICIAL MARCELA PIEDRAHITA.pdf 2 MB  
 1067892958.pdf 374 KB  
 1070949701.pdf

NOTA DE VIGENCIA.pdf 4 MB  
 1069736608.pdf 374 KB  
 1072496764.pdf

Buenos días

Se remiten memoriales de la venta de cartera realizada el pasado 12 de junio del 2021, se adjunta certificado de existencia y representación legal y poder judicial otorgado a Marce Piedrahita, de igual forma se hace relación de los memoriales adjuntos.

Nit Deudor	Nombres	ETAPA	JUZGADO LITIGANDO	RADICADO
1061690422	MARIO ANDRES IMBACHI PATINO	PRESENTACION DEMANDA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 DE TULUA	7683441030052020000
1067892958	ERVIN AUGUSTO CORRALES RHENALS	AUTO APROBATORIO DE LA LIQUIDACION	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 9 DE MEDELLIN	0500140030092013011
1069739608	JONATHAN BARBOSA CASTILLO	REGISTRO DE EMBARGO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 65 DE SANTAFE DE BOGOTA	1100140030052018004
1070612562	LUIS ENRIQUE TORRES OSPINA	PAGO DE NOTIFICACION O EXPEDICION DE FORMATOS PARA NOTIFICACION	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 35 DE SANTAFE DE BOGOTA	1100140030032018002
1070949701	HELVERT ADOLFO CARRASQUILLA GONZALEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DEL 01 AL 12	2526940030012014015
1072496764	BRAYAN DANIEL FERNANDEZ ANDRADE	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 8 DE SANTAFE DE BOGOTA	1100141890082018006
1075225589	DENNIS SORAYA VILLARRAGA IBANEZ	PAGO DE NOTIFICACION O EXPEDICION DE FORMATOS PARA NOTIFICACION	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 DE NEIVA	4100141890022018001
1075250370	CRISTIAN FERNANDO PEREZ PEREZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 27 DE SANTAFE DE BOGOTA	1100141890022018003

Cordialmente,

RATIFICACION PODER GENERAL - Mensaje (HTML)

Soluciones Contables <solucionescontables.bpo@gmail.com>  
 Para: adriana.hernandez@contactosolutions.com

Responder Responder a todos Reenviar

Vie 25/06/2021 10:29 a.m.

VIGENCIA AH 10 FEB.pdf 1 MB  
 Poder General AH.pdf 8 MB

Doctora Hernández,

Adjunto remitimos copia de la escritura pública mediante la cual CONTACTO SOLUTIONS SAS, otorgó poder general para representación judicial, el cual a la fecha se mantiene vigente, se encuentra debidamente inscrito en Cámara de Comercio de Bogotá.

Lo anterior con el fin de que radique todos los memoriales de cesión relacionados de la compra de cartera entre TUYA S.A. y CONTACTO SOLUTIONS S.A.S.

Agradecemos proceder de conformidad.

Cordialmente,

CONTACTO SOLUTIONS SAS  
 NIT. 900.097.543-9  
 IVAN RAMIRO BUSTAMANTE ESCOBAR  
 C.C. No. 79.590.418

De igual forma se le indica a su Señoría que la Doctora MARCELA PIEDRAHITA CARDENAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.974.184, actuando en calidad de Representante Legal Judicial Suplente de TUYA S.A. (antes SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI), sociedad identificada con el NIT. 860.032.330-3, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la

Superintendencia Financiera De Colombia documento que se anexa al presente, cuenta con facultades amplias y suficientes para realizar la cesión de derechos de crédito de conformidad con el poder que se adjunta.

Asimismo, el señor IVÁN RAMIRO BUSTAMANTE ESCOBAR, actuando en su calidad de Representante Legal de CONTACTO SOLUTIONS SAS, cuenta con todas las facultades para aceptar la cesión de derechos que se adjunta a este escrito.

Finalmente, agradezco darle trámite a la cesión de derechos de crédito que se adjunta con este escrito, y se proceda a reconocer a CONTACTO SOLUTIONS SAS, como nuevo cesionario del proceso de referencia.

Sin otro particular, del señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

**ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO**  
**C.C. 1.022.371.176 de Bogotá**  
**T.P. 248.374 del C.S de la J.**

RE: MEMORIALES VENTA DE CARTERA CONTACTO SOLUTIONS - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar Más

Mover: ? Al jefe Correo electrónico... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Mover Reglas Acciones

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Leer en voz alta Zoom

RE: MEMORIALES VENTA DE CARTERA CONTACTO SOLUTIONS

Usuario De Correo Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@tuya.com.co>  
 Para: adriana.hernandez@contactosolutions.com  
 CC: Diana Patricia Elorza Ospina; Marcela Piedrahita Cardenas; Ana Maria Bustamante Jimenez

Responder Responder a todos Reenviar

Jun 28/06/2021 05:24 p.m.

Seguimiento. Comienza el lunes, 28 de junio de 2021. Vence el lunes, 28 de junio de 2021.  
 Mensaje reenviado el 09/07/2021 11:13 a.m.

- CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION SUPERFNANCIERA.pdf 35 KB
- PODER JUDICIAL MARCELA PIEDRAHITA.pdf 2 MB
- NOTA DE VIGENCIA.pdf 4 MB
- 1061690422.pdf 374 KB
- 1067892958.pdf 374 KB
- 1069739608.pdf 374 KB
- 1070612562.pdf
- 1070949701.pdf
- 1072496764.pdf

Buenos días

Se remiten memoriales de la venta de cartera realizada el pasado 12 de junio del 2021, se adjunta certificado de existencia y representación legal y poder judicial otorgado a Marce Piedrahita, de igual forma se hace relación de los memoriales adjuntos.

Nit Deudor	Nombres	ETAPA	JUZGADO LITIGANDO	RADICADO
1061690422	MARIO ANDRES IMBACHI PATINO	PRESENTACION DEMANDA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 DE TULUA	7683441030052020000:
1067892958	ERVIN AUGUSTO CORRALES RHENALS	AUTO APROBATORIO DE LA LIQUIDACION	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 9 DE MEDELLIN	0500140030092013011:
1069739608	JONATHAN BARBOSA CASTILLO	REGISTRO DE EMBARGO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 65 DE SANTAFE DE BOGOTA	1100140030652018004:
1070612562	LUIS ENRIQUE TORRES OSPINA	PAGO DE NOTIFICACION O EXPEDICION DE FORMATOS PARA NOTIFICACION	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 36 DE SANTAFE DE BOGOTA	1100140030362018002:
1070949701	HELVERT ADOLFO CARRASQUILLA GONZALEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DEL 01 AL 12	2526940030012014015:
1072496764	BRAYAN DANIEL FERNANDEZ ANDRADE	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 8 DE SANTAFE DE BOGOTA	1100141890082018006:
1075225569	DENNIS SORAYA VILLARRAGA IBANEZ	PAGO DE NOTIFICACION O EXPEDICION DE FORMATOS PARA NOTIFICACION	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 DE NEIVA	4100141890022018001:
1075250370	CRISTIAN FERNANDO PEREZ PEREZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 22 DE SANTAFE DE BOGOTA	1100141890222018003:

Cordialmente,

ES 11:13 a.m. 09/07/2021



Compañía de financiamiento

Compañía de Fianciamiento

Calle 4 sur # 43A - 109

Medellín - Colombia

Conmutador: 319 8210

Fax: 352 6275

Señor(a)

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 DE TULUA**

E.S.D.

---

**PROCESO:** PROCESO EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** TUYA S.A. (antes SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI)  
**DEMANDADO:** MARIO ANDRES IMBACHI PATINO  
**IDENTIFICACION:** 1061690422  
**RADICADO:** 76834410300520200001100

---

Entre los suscritos a saber, MARCELA PIEDRAHITA CARDENAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.974.184, actuando en calidad de Representante Legal Judicial Suplente de TUYA S.A. (antes SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI), sociedad identificada con el NIT. 860.032.330-3, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera De Colombia documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará LA CEDENTE e IVAN RAMIRO BUSTAMANTE ESCOBAR, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Medellín identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.590.418 actuando en calidad de Representante Legal de CONTACTO SOLUTIONS SAS, sociedad identificada con el NIT 900.097.543-9 todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará LA CESIONARIA, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta LA CEDENTE, con relación a la obligación de la referencia; estos derechos le fueron cedidos por EL CEDENTE a LA CESIONARIA en virtud de la venta de cartera celebrada, entre TUYA S.A. (antes SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI) y CONTACTO SOLUTIONS SAS, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que LA CEDENTE transfiere a LA CESIONARIA a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por LA CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que LA CEDENTE no se hace responsable frente a LA CESIONARIA, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del contrato de apertura de crédito, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.



Compañía de financiamiento

Compañía de Fianciamiento

Calle 4 sur # 43A - 109

Medellín - Colombia

Commutador: 319 8210

Fax: 352 6275

CUARTA. - Que igualmente como cesionaria de los derechos, CONTACTO SOLUTIONS SAS a través de su representante ratifica a la Dra. ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO C.C. No. 1.022.371.176 y T.P. 248.374 del C.S. de la J. como apoderado según poder inicial y/o endoso en procuración otorgado.

QUINTA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

### PETICIÓN

Señor Juez solicitamos que, para todos los efectos legales, se sirva reconocer y tener a CONTACTO SOLUTIONS SAS como cesionaria y titular 100% de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a LA CEDENTE dentro del presente proceso.

Así mismo, LA CESIONARIA solicita se reconozca personería jurídica al Doctora ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

### ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de LA CEDENTE Y LA CESIONARIA, Poder General de CONTACTO SOLUTIONS SAS a su apoderada judicial.

Del señor Juez,

**LA CEDENTE**

**MARCELA PIEDRAHITA CÁRDENAS**

C.C. 43.974.184

**Representante Legal Judicial Suplente**

**LA CESIONARIA**

**IVÁN RAMIRO BUSTAMANTE**

C.C. 79.590.418

**Representante Legal**

DA 01442917

466  
70



12553

**PODER JUDICIAL**  
**OTORGADO POR: COMPAÑÍA DE**  
**FINANCIAMIENTO COMERCIAL**  
**SUFINANCIAMIENTO S.A**  
**A: MARCELA PIEDRAHITA CARDENAS**  
**ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS**

DIEZ Y NUEVE ( 2219 )

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a VEINTIDOS ( 22 ) días del mes de DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), al Despacho de la NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE MEDELLIN, a cargo de SOENER VALENCIA MIRANDA, en calidad de NOTARIA ENCARGADA, compareció el Doctor JUAN CARLOS VELASQUEZ VALLEJO, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 71'681.930 y manifestó:

**PRIMERO:** Que obra en este acto en su carácter de Tercer Suplente del Presidente y por lo tanto en nombre y Representación Legal de la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio principal en Medellín, constituido por medio de la Escritura Pública Número 7418 del 30 de Noviembre de 1971 de la Notaría Primera de Bogotá D.C., lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y que se anexa para ser protocolizado.

**SEGUNDO:** Que en el carácter indicado, y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes, confiere poder judicial y extrajudicial a **MARCELA PIEDRAHITA CARDENAS** mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.974.184 de Medellín, estudiante de quinto año de derecho, para representar a la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A** en los términos que se expresan en las cláusulas siguientes.

NOTARIA ENCARGADA DE MEDELLIN  
MARCELA VALENCIA MIRANDA  
NOTARIA ENCARGADA  
12  
13

Handwritten signature or initials on the left margin.

**TERCERO:** Que a través del presente poder se confieren las siguientes facultades: -----

- a) Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales, de policía o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella. -----
- b) La de confesar, recibir y pagar, comprometer, desistirse, conciliar y transigir. -----
- c) Sustituir y reasumir el poder. -----
- d) Representar a SUFINANCIAMIENTO S.A., con amplias facultades dispositivas sobre el objeto debatido dentro de los procesos en audiencias de conciliación con el fin de formalizar acuerdos conciliatorios de carácter laboral, administrativo, penal, civil y comercial, etc. consagradas en cada una de las normas que regulan la materia. -----
- e) La de notificarse en todas las providencias judiciales, de policía o administrativas en que tenga interés la citada Compañía. -----
- f) La de interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a términos y notificaciones. -----

**CUARTO:** Que las facultades otorgadas a la apoderada se desarrollarán dentro del objeto social de la compañía y dando cumplimiento estricto a sus estatutos, políticas, reglamentos y directrices generales y especiales emitidos por sus órganos de dirección y administración. -----

El presente poder comienza a regir a partir de la fecha. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. -----

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70). El compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma

DA01442918

466  
70



en constancia. -----  
Derechos notariales: \$36.640, Resolución 7200  
de 2005. Iva: \$ 8.051.00. -----  
Recaudo para Superintendencia y Fondo:  
\$6.110. Esta escritura se elaboró en las hojas  
de papel notarial números DA-01442917 y

DA-01442918.

*Juan C Velizquez*  
**JUAN CARLOS VELASQUEZ VALLEJO**  
C.C.# 31.681.930 de Medellín

En representación de **COMPANIA DE FINANCIAMIENTO  
COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A.**



*Soener Valencia M.*  
**SOENER VALENCIA MIRANDA**  
**NOTARIA CATORCE ENCARGADA**

NOTARIA Y OFICINA DE MEDELLIN  
MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA  
ENCARGADA

NOTARIA CATORCE  
JORGE TASSI  
NOTARIA





EL SUSCRITO NOTARIO CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN,

CERTIFICA:

QUE, REVISADO EL PROTOCOLO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 2219 DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, OTORGADA EN ESTA NOTARÍA, LA CUAL CONTIENE PODER JUDICIAL DE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S. A. A FAVOR DE: MARCELA PIEDRAHITA CARDENAS.

NO SE OBSERVO CONSTANCIA ALGUNA DE QUE HAYA SIDO REVOCADO O MODIFICADO POR ACTO POSTERIOR.

MEDELLIN, MAYO 27 DE 2021.-

*Vanessa Montoya Londoño*  
VANESSA MONTOYA LONDOÑO

NOTARIA CATORCE ENCARGADA DE MEDELLIN



MAURICIO EMILIO AMAYA MARTÍNEZ CLARK  
NIT. 8.670.060-5

Calle 49B No. 64B-61 Medellín – PBX: 260 30 62

e-mail: [notaria14@hotmail.com](mailto:notaria14@hotmail.com)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Notaría de Medellín 14



PC004235534

02-03-21 PC004235534

HVULX8T1C

THOMAS GREG & SONS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 2735365289815060**

Generado el 02 de junio de 2021 a las 15:42:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., que podrá girar bajo las siglas TUYA S.A. o TUYA o TU-YA S.A. o TU-YA o TÚ-YA S.A. o TÚ-YA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial por Acciones, de la especie anónima, con domicilio en Colombia. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 7418 del 30 de noviembre de 1971 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación COLOMBO MEXICANA DE INVERSIONES S.A. "COLMEX"

Escritura Pública No 2696 del 27 de junio de 1980 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COMPANIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINANCIAMIENTO", igualmente el traslado de su domicilio a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No 7334 del 23 de diciembre de 1991 de la Notaría 15 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambió su razón social por COMPANIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINANCIAMIENTO", pero podrá actuar bajo la expresión abreviada SUFINANCIAMIENTO S.A.

Escritura Pública No 1659 del 23 de noviembre de 1999 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza la adquisición del (100%) de las acciones suscritas de LEASING DEL PACIFICO S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte de la COMPANIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINANCIAMIENTO", en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 393 del 15 de marzo de 2004 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social por COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A. pero podrá actuar bajo la expresión abreviada de SUFINANCIAMIENTO S.A.

Escritura Pública No 1715 del 06 de octubre de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No 2267 del 29 de diciembre de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). , cambio de razón social denominándose COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A., que podrá girar bajo las siglas SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI

Escritura Pública No 478 del 26 de marzo de 2007 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Medellín y en ella tiene también el centro principal de sus negocios y oficinas

Escritura Pública No 1755 del 18 de septiembre de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social de COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A. por la de COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SUFINANCIAMIENTO S.A. que podrá girar bajo las siglas SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Escritura Pública No 0490 del 16 de marzo de 2010 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Modifica su razón social de COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SUFINANCIAMIENTO S.A. por la de COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., que podrá girar bajo las siglas TUYA S.A., o TUYA, o TU-YA S.A., o TU-YA, o



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 2735365289815060**

Generado el 02 de junio de 2021 a las 15:42:18

### **ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

TÚ-YA S.A., o TÚ-YA

Resolución S.F.C. No 2153 del 08 de noviembre de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la escisión sin disolverse de la Compañía de Financiamiento TUYA, la cual mantendrá sin modificación alguna los actuales negocios con un capital apropiado para soportar la operación de la compañía, resultando como beneficiaria de la escisión una sociedad comercial no sometida a la inspección y vigilancia de esta Superintendencia

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** PRESIDENCIA: El Gobierno y la administración directa de la sociedad estará a cargo de un funcionario denominado Presidente. Dicho funcionario será de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. REEMPLAZO DEL PRESIDENTE: Sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de TUYA S.A., en caso de faltas temporales o accidentales, el cargo de Presidente será ejercido por el suplente que indique la propia Junta, o por otro suplente designado por ésta, el cual deberá ostentar la calidad de representante legal de TUYA S.A. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción del Presidente, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados de la Sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción al numeral 3 del artículo 65, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Resolver sobre las faltas, excusas licencias de los empleados de la Sociedad directamente o a través de sus delegados. 5. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados. 6. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social, método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de Tuyá S.A., y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 8. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión como Presidente de Tuyá S.A., con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11. Representar a Tuyá S.A. ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 12. Visitar las dependencias de TUYA S.A. cuando lo estime conveniente. 13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones como Presidente, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 15. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza y especialidad del cargo. 17. Crear, trasladar y suprimir, previos los requisitos



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Certificado Generado con el Pin No: 2735365289815060

Generado el 02 de junio de 2021 a las 15:42:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social.

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a sus respectivos suplentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes, tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo en especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente de la sociedad y de sus respectivos suplentes, tendrán la representación legal de TUYA S.A., los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en las mismas, según la especialidad del negocio a su cargo, también tendrán la representación legal de la sociedad los gerentes encargados de dicha región o zona, respecto de la región o zona que gerencien, si la junta directiva los designa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, tendrá igualmente la calidad de representante legal el Secretario General, o sus suplentes, si la junta directiva los designa, quien representará a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, ante entidades territoriales, centralizadas y descentralizadas del estado, cámaras de comercio y centros de conciliación y arbitraje. En los casos de falta temporal o accidental del representante legal judicial de la compañía, este será reemplazado por sus suplentes. (Escritura Pública 2310 del 05 de agosto de 2014 Notaria 12 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Ivan Villegas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 79571505	Presidente
Claudia Patricia Vélez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 43723596	Suplente del Presidente
Yury Milena Valencia Ayala Fecha de inicio del cargo: 09/01/2020	CC - 39177939	Suplente del Presidente
Mariana Gallo Gaviria Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 42143039	Suplente del Presidente
Pedro Felipe Castellanos Valencia Fecha de inicio del cargo: 25/10/2018	CC - 79787326	Suplente del Presidente
Juan Carlos Velásquez Vallejo Fecha de inicio del cargo: 06/10/2006	CC - 71681930	Suplente del Presidente
Paula Andrea Ángel Espinosa Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 43626205	Suplente del Presidente
Ana Eugenia Velásquez Posada Fecha de inicio del cargo: 23/04/2009	CC - 42884866	Suplente del Presidente
Manuela María Botero Vergara Fecha de inicio del cargo: 06/04/2018	CC - 1152194220	Representante Legal Judicial Suplente
Tomas Ortiz Araque Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 1152209240	Representante Legal Judicial Suplente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2735365289815060

Generado el 02 de junio de 2021 a las 15:42:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Juan Sebastian Correa Lopera Fecha de inicio del cargo: 08/11/2013	CC - 1037582101	Representante Legal Judicial Suplente
Marcela Piedrahita Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 10/08/2012	CC - 43974184	Representante Legal Judicial Suplente
Paola Cristina Mera Santamaría Fecha de inicio del cargo: 08/06/2009	CC - 52329023	Representante Legal Judicial Suplente
Diego Alonso Gutiérrez Díaz Fecha de inicio del cargo: 02/09/2008	CC - 71265405	Representante Legal Judicial Suplente
Andrés Múnera Alzate Fecha de inicio del cargo: 23/05/2017	CC - 1037620177	Representante Legal Judicial Suplente

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 12:33:20

Recibo No. AA21910319

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219103192226E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CONTACTO SOLUTIONS SAS  
Nit: 900.097.543-9 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01620519  
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2006  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 65 # 81 - 28 Parque Industrial  
Entr E Rios  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [gestion.contractual@contactosolutions.com](mailto:gestion.contractual@contactosolutions.com)  
Teléfono comercial 1: 3143332172  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 65 # 81 28 Parque Industrial  
Entre Rios  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [solucionescontables.bpo@gmail.com](mailto:solucionescontables.bpo@gmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 3143332172  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 12:33:20**

Recibo No. AA21910319

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219103192226E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado No. 1000000 del 28 de julio de 2006 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2006, con el No. 01069605 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONTACTO SOLUTIONS LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 00022 del 30 de agosto de 2019 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2019, con el No. 02501741 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONTACTO SOLUTIONS LTDA a CONTACTO SOLUTIONS SAS.

Por Acta No. 00022 de la Junta de Socios, del 30 de agosto de 2019, inscrita el 2 de septiembre de 2019 bajo el número 02501741 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CONTACTO SOLUTIONS SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, especialmente pero sin limitarse a, la prestación de servicios tecnológicos de asistencia. a terceros relacionados con el soporte telefónico a través de centros de llamadas; los servicios de llamadas y contactos con diversos propósitos como telemercadeo, atención al cliente y cobranzas; celebrar toda clase de contratos para la prestación de servicios con el objeto de asumir la ejecución

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 12:33:20

Recibo No. AA21910319

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219103192226E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de determinadas actividades que otras empresas quieran desarrollar a través del denominado de outsourcing. También podrá ser distribuidor y/o representante de empresas nacionales o extranjeras y comprar, vender, negociar los elementos indispensables al objeto de la sociedad, agenciar o representar las casas nacionales o extranjeras, la sociedad también podrá formar parte de las sociedades de hecho, encomienda (sic), de responsabilidad limitada o anónima, fusionarse o incorporarse en otras y otros. En desarrollo, del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir enajenar dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, gravar/os, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permisos, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$10.000.000.000,00  
No. de acciones : 10.000.000.000,00  
Valor nominal : \$1,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$671.000.000,00  
No. de acciones : 671.000.000,00  
Valor nominal : \$1,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$671.000.000,00  
No. de acciones : 671.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 12:33:20

Recibo No. AA21910319

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219103192226E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor nominal : \$1,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un representante legal, un suplente que lo reemplazará individualmente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y dos apoderados generales que ejercerán la representación judicial de la sociedad.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El representante legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en consecuencia podrá firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la sociedad o que estén relacionados con su existencia y funcionamiento, sin importar su cuantía. El Representante legal judicial tendrá las siguientes facultades: Primera: Constituir apoderados, asistir a las audiencias de conciliación prejudicial o judicial, o las audiencias previstas en los códigos de procedimiento como lo son el código general del proceso, código de procedimiento laboral y de la seguridad social, código de procedimiento penal, código procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y cualesquiera otro código de procedimiento, también podrá conciliar y transigir, admitir hechos, tachar, desistir, recibir, y absolver interrogatorios de parte, siempre y cuando la cuantía no exceda de los 80 SMLMV, pues cuando excedan dicha cuantía la representación legal judicial la ejercerá el representante legal de la sociedad. Segunda: Para que represente a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, personas jurídicas, y/o naturales, autoridades, entidades o funcionarios o empleados de los órdenes judicial o contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, como demandante, o como demandado, o como coadyudante o convocada o convocante, o solicitante o quejosa, denunciada o denunciante o donde actué como sujeto legitimado por activa o pasiva, o similares, de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones y para que reciba las notificaciones personales que le correspondería recibir a la sociedad. La facultad del representante legal judicial no produce ningún cambio en las facultades del representante legal de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 12:33:20

Recibo No. AA21910319

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219103192226E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedad quien conservara todas las facultades inherentes a su cargo.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 00022 del 30 de agosto de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2019 con el No. 02501741 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ivan Ramiro Bustamante Escobar	C.C. No. 000000079590418

Por Acta No. 026 del 22 de enero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547391 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado General	Adriana Paola Hernandez Acevedo	C.C. No. 000001022371176

Por Acta No. 29 del 26 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2020 con el No. 02648300 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado General	Carolina Cely Curacas	C.C. No. 000000052886478

Por Acta No. 26 del 2 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2020 con el No. 02625257 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Oscar Mario Botero Restrepo	C.C. No. 000000080872790

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 12:33:20

Recibo No. AA21910319

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219103192226E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 24 del 3 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2019 con el No. 02512571 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rosa Estella Rincon Venegas	C.C. No. 000000041695995

Por Acta No. 6 del 8 de febrero de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2010 con el No. 01362349 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Celina Arias Vargas	C.C. No. 000000040395169 T.P. No. 56367-T

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 24 de la Asamblea de Accionistas, del 03 de octubre de 2019, inscrita el 7 de octubre de 2019, bajo el No. 02512931 del libro IX, se removió la designación de Arias Vargas Celina como Revisor Fiscal Suplente.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000002 del 21 de junio de 2007 de la Junta de Socios	01155928 del 5 de septiembre de 2007 del Libro IX
Acta No. 0000002 del 21 de junio de 2007 de la Junta de Socios	01155929 del 5 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1474 del 8 de junio de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01391335 del 16 de junio de 2010 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 12:33:20

Recibo No. AA21910319

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219103192226E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 1966 del 1 de septiembre de 2016 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	02143469 del 26 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1081 del 21 de mayo de 2019 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	02471984 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 00022 del 30 de agosto de 2019 de la Junta de Socios	02501741 del 2 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 023 del 4 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02507815 del 19 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 025 del 4 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02514249 del 10 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 026 del 22 de enero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02546828 del 29 de enero de 2020 del Libro IX
Acta No. 24 del 1 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02583581 del 3 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 25 del 3 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02604417 del 6 de agosto de 2020 del Libro IX
Acta No. 26 del 2 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02625256 del 15 de octubre de 2020 del Libro IX
Acta No. 30 del 13 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02654775 del 25 de enero de 2021 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 12:33:20

Recibo No. AA21910319

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219103192226E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8220

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SITE CALL 80  
Matrícula No.: 03236406  
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2020  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 65 # 81- 28  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 12:33:20

Recibo No. AA21910319

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219103192226E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Ingresos por actividad ordinaria \$ 26.371.505.935  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8220

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de febrero de 2021.  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 18 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 12:33:20**

Recibo No. AA21910319

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219103192226E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





# República de Colombia

13/2020 Pág. 1



SC0619686494



SCC922431912

## NOTARÍA 75 - BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **13** .....  
**TRECE** .....

Fecha: **ENERO - 9 - 2020** .....

Acto: **PODER GENERAL** .....

De: **Contacto Solutions S.A.S.**, Nit 900.097.543-9. ....

Representante Legal: **Iván Ramiro Bustamante Escobar cc. 79.590.418 de Bogotá**. ....

A favor de: **Adriana Paola Hernández Acevedo**, cc. 1.022.371.176 de Bogotá y  
Tarjeta Profesional No. 248.374 del Consejo Superior de la Judicatura. ....

**VIGENCIA: INDEFINIDA** .....

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), ante mí, **RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ, NOTARIO SETENTA Y CINCO (75) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, se otorgó escritura en los siguientes términos: .....

**OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA RECIBIDA POR CORREO ELECTRÓNICO:** .....

**CONTACTO SOLUTIONS SAS.**, sociedad domiciliada en Bogotá, constituida por documento privado número 1000000 de Junta de Socios del veintiocho (28) de julio de dos mil seis (2006), inscrita el veintiocho (28) de julio de dos mil seis (2006), bajo el número 01069605 del Libro IX, con matrícula mercantil número 01620519, y el Número de Identificación Tributaria **NIT 900.097.543-9**, quien en adelante se

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas o documentos del archivo notarial



SC0619686494

SCC922431912



JN57ZW0XYQKA3GGN

FQHPMX2H39FPJUID

11/12/2019

17/08/2019

denominará **EL PODERDANTE**, representada por **IVÁN RAMIRO BUSTAMANTE ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.590.418 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación en calidad de Representante Legal, de conformidad con el certificado de existencia y representación Legal que se protocoliza con la presente escritura, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL PODERDANTE** -----, y **MANIFESTÓ**:-----

**PRIMERO:** Que en tal carácter y teniendo potestad, confiere **PODER** a la Doctora **ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, de estado civil casada, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.371.176 expedida en Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional de Abogada No. 248.374 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a **CONTACTO SOLUTIONS SAS**, y ejerza las siguientes facultades dentro de los procesos judiciales de la compañía. -----

1. Representar judicialmente a la empresa en todas las gestiones necesarias para defender los intereses de la compañía. -----

2. Otorgar poderes especiales con el fin de instaurar demandas y presentar créditos. -----

3. Para absolver directamente o por medio de apoderado judicial interrogatorios de parte. -----

4. Para que concurra con las facultades expresas de conciliar, transigir y disponer del Derecho, en los diferentes despachos judiciales y centros de conciliación en los procesos mencionados; atienda y lleve a cabo todos los actos y diligencias necesarias para la adecuada tutela de los intereses de la compañía, dentro de los procesos de su competencia. -----

5. Para suscribir contratos de transacción, de cesión de derechos litigiosos, para realizar liquidación de créditos, acuerdos de conciliación y acuerdos de pago. -----

6. Para comunicar las decisiones de las propuestas o acuerdos de conciliación, que se formulen en el desarrollo de los mencionados procesos. -----



# República de Colombia

13/2020 Pág. 3



SCO319666495



SCC122431911

7. Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. -----

**SEGUNDO.- REVOCABILIDAD.** El Poderdante, se reserva expresamente la facultad de **REVOCAR** total o parcialmente el presente mandato, en cualquier momento y por cualquiera razón. Para ello bastará que El Poderdante eleve a escritura pública la revocación y solicitud al Señor Notario para que este ordene a quien corresponda, hacer la respectiva nota de revocación o cancelación sobre el texto de la presente escritura pública que contiene el presente poder. La Apoderada queda obligada a **acatar la revocación** y no se podrá oponer a ella o al otorgamiento y autorización de la escritura de revocación, ni mucho menos a la imposición de la respectiva nota sobre la presente escritura pública. -----

**TERCERO.-** El presente poder tendrá vigencia **INDEFINIDA** a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública. -----

Presente la señora **ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO**, de las condiciones civiles antes mencionadas, dijo: Que acepta el presente instrumento y todas las cláusulas en él contenidas en los términos y condiciones aquí expresados. -----

**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PODERDANTE:** -----

El representante legal declara bajo juramento: -----

- a) Que la sociedad a la cual representa, no se encuentra en estado de liquidación.--
- b) Que las facultades que sirven de fundamento para el otorgamiento de la presente escritura se encuentran vigentes y se hace responsable conforme a la Ley.-----
- c) Que no existe impedimento legal alguno para ejercer el presente mandato. -----

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



SCO319666495

SCC122431911

MLGFCWUYZPT11SWG

O2D31THAGL1X16XD

11/12/2019

17/09/2019

**LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:**-----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos y de la sociedad representada, números correctos de sus documentos de identificación y de la representada y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

Por consiguiente, sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.-----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna.-----

3. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes.-----

**Política de privacidad:** Los otorgantes expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su huella digital, ni de los documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.-----

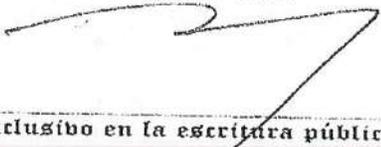
**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

**LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO** por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-----

Instrumento elaborado papel notarial números:-----

SCO619686494, SCO319686495, SCO419685508.-----

Enmendado "-----" dos veces si vale.-----



**NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTA**

RAMON ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ - NOTARIO

NIT. 13.862.143-6

Código Super Notariado: 11001075

Av suba 106-52 Tel. 533 4397

notaria75@gmail.com

Fecha : 09 de ENERO de 2020

FACTURA DE VENTA N° 027134



322431910

13.20

Sejotó ENERO 09 de 2020

ESCRITURA No. CONDOLISE

Cliente : CONTACTO SOLUTION SAS

EC o MIT. 900,097,543-P

Comparcientes : CONTACTO SOLUTIONS SAS  
HERNANDEZ ACEVEDO ADRIANA PAOLA  
IVAN RAMIRO BUSTAMANTE R.L.

NIT. 900,097,543-P

C.C. 1,022,371,176-

Acto o contrato : PODER

Número de Turno : 00018 -2020

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cantía(s) PODER 0 \$ 59,400

NOTARIALES Resol. 0491 2019 .... \$ 59,400

GASTOS DE ESCRITURACION

Fojas de La matriz 5 ..... \$ 14,800

2 Copiats) de 8 hojas \$ 39,200

Especial(es) hojas \$ 0

2 Identificación Biométrica ... \$ 6,200

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION ..... \$ 60,200

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA ..... \$ 26,801

Super-Notariado y Registro ..... \$ 6,600

Cuenta Especial para el Notariado .. \$ 6,600

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 39,724

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... \$ 139,600

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... \$ 179,324

Con CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100-100

TOTAL VALOR ABOVADO ..... \$ 179,324

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

Aceptada

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Régimen Común - Actividad económica 6910 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

República de Colombia



SCC322431910

OJCG0ADGFGSGEVQL

11/12/2019





## ESCRITURA PÚBLICA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2020-01-09 16:33:44

782-6bf86e2a

Ante mi RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. compareció:

**BUSTAMANTE ESCOBAR IVAN RAMIRO, Identificado con la C.C. 79590418**

Quién autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.

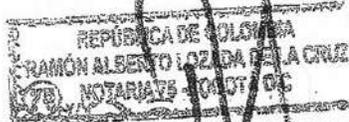
Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 5d174



X   
Firma compareciente



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ  
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

F. VARGAS C.  
SECRETARÍA

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificación de autenticidad - archivo notarial

SCC522431909

NG0P2WCEGQCH765X

11/12/2019

www.colnota.com

## ESCRITURA PÚBLICA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2020-01-13 10:00:32

782-c3cd4337

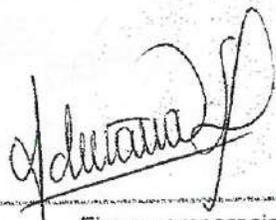
Ante mi MIGUEL ÁNGEL LOZADA URREGO NOTARIO (E) 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

**HERNANDEZ ACEVEDO ADRIANA PAOLA, Identificado con la C.C. 1022371176 y T.P. 248374**

- \* Quién autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- \* Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- \* Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
CODIGO VERIFICACION: 5dht



X   
Firma compareciente



L. VARGAS C.  
23/01/2020 10:00:32

MIGUEL ÁNGEL LOZADA URREGO  
NOTARIO (E) 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
RESOLUCIÓN 00032 DEL 07 DE ENERO DE 2020



SCC722431908

Cámara de Comercio de Bogotá

13.20



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C191270936FABF

12 de diciembre de 2019 Hora 07:58:40

AC19127093

Página: 1 de 3

\* \* \* \* \*

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : CONTACTO SOLUTIONS SAS  
N.I.T. : 900097543-9 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01620519 del 28 de julio de 2006

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 15 de marzo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Activo Total: \$ 8,136,093,351

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV SUBA # 115-58 BL B OF 503  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email de Notificación Judicial: [a.juridico@cos.com.co](mailto:a.juridico@cos.com.co)

Dirección Comercial: AVENIDA SUBA # 115 - 58 BLOQUE B OFICINA 503  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email Comercial: [comunicaciones@contactosolutions.com.co](mailto:comunicaciones@contactosolutions.com.co)



SCC722431908



BAVU0GRWULN30744

11/12/2019

www.ccb.org.co

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. 1000000 de Junta de Socios del 28 de julio de 2006, inscrita el 28 de julio de 2006 bajo el número 01069605 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada CONTACTO SOLUTIONS LTDA.

Certifica:

Que por Acta no. 00022 de Junta de Socios del 30 de agosto de 2019, inscrita el 2 de septiembre de 2019 bajo el número 02501741 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CONTACTO SOLUTIONS LTDA por el de: CONTACTO SOLUTIONS SAS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 00022 de la Junta de Socios, del 30 de agosto de 2019, inscrita el 2 de Septiembre de 2019 bajo el número 02501741 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CONTACTO SOLUTIONS SAS

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000002	2007/06/21	Junta de Socios	2007/09/05	01155928
0000002	2007/06/21	Junta de Socios	2007/09/05	01155929
1474	2010/06/08	Notaría 16	2010/06/16	01391335
1966	2016/09/01	Notaría 52	2016/09/26	02143469
1081	2019/05/21	Notaría 52	2019/05/31	02471984
00022	2019/08/30	Junta de Socios	2019/09/02	02501741
023	2019/09/04	Asamblea de Accionist	2019/09/19	02507815
025	2019/10/04	Asamblea de Accionist	2019/10/10	02514249

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La Sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, especialmente pero sin limitarse a, la prestación de servicios tecnológicos de asistencia. a terceros relacionados con el soporte telefónico a través de centros de llamadas; los servicios de llamadas y contactos con diversos propósitos como telemarketing, atención al cliente y cobranzas; celebrar toda clase de contratos para la prestación de servicios con el objeto de asumir la ejecución de determinadas actividades que otras empresas quieran desarrollar a través del denominado de outsourcing. También podrá ser distribuidor y/o representante de empresas nacionales o extranjeras y comprar, vender, negociar los elementos indispensables al objeto de la sociedad, agenciar o representar las casas nacionales o extranjeras, la sociedad también podrá formar parte de las sociedades de hecho, encomienda (sic), de responsabilidad limitada o anónima, fusionarse o incorporarse en otras y otros. En desarrollo, del objeto social, la



SCC922431907



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C191270936FABF

12 de diciembre de 2019 Hora 07:58:40

AC19127093 Página: 2 de 3

\*\*\*\*\*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir enajenar dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, gravar/os, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permisos, marcas, patentes, franquicias representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo.

CERTIFICA:

Actividad Principal:  
8220 (Actividades De Centros De Llamadas (Call Center))

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **	
Valor	: \$10,000,000,000.00
No. de acciones	: 10,000,000,000.00
Valor nominal	: \$1.00
** Capital Suscrito **	
Valor	: \$671,000,000.00
No. de acciones	: 671,000,000.00
Valor nominal	: \$1.00
** Capital Pagado **	
Valor	: \$671,000,000.00
No. de acciones	: 671,000,000.00
Valor nominal	: \$1.00

CERTIFICA:

Representación Legal: El Representante Legal será designado por la Junta Directiva y tendrá un suplente que lo reemplazará individualmente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y un representante legal judicial.



SCC922431907



AHZURJ07SACTEY6

11/12/2019

Impreso en Bogotá, D.C. 2019

CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 00022 de Junta de Socios del 30 de agosto de 2019, inscrita el 2 de septiembre de 2019 bajo el número 02501741 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL Bustamante Escobar Ivan Ramiro	C.C. 000000079590418

Que por Acta no. 025 de Asamblea de Accionistas del 4 de octubre de 2019, inscrita el 10 de octubre de 2019 bajo el número 02514250 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Gaitan Contreras Nicolas	C.C. 000001020739194

Que por Acta no. 023 de Asamblea de Accionistas del 4 de septiembre de 2019, inscrita el 19 de septiembre de 2019 bajo el número 02507816 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Uribe Crane Alejandro	C.C. 000000079159470

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El representante legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en consecuencia, podrá firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la sociedad o que estén relacionados con su existencia y funcionamiento, sin importar su cuantía. Sin perjuicio de lo anterior, requerirá autorización previa de la Junta Directiva para: (i) la enajenación o gravamen de cualquier activo de la sociedad, sin importar su cuantía; y (ii) suscribir o celebrar operaciones activas o pasivas de crédito, sin importar su cuantía. El Representante legal judicial tendrá las siguientes facultades: Primera: Constituir apoderados, asistir a las audiencias de conciliación prejudicial o judicial, o las audiencias previstas en los códigos de procedimiento como lo son el código general del proceso, código de procedimiento laboral y de la seguridad social, código de procedimiento penal, código procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y cualesquiera otro código de procedimiento, también podrá conciliar y transigir, admitir hechos, tachar, desistir, recibir, y absolver interrogatorios de parte, siempre y cuando la cuantía no exceda de los 80 SMLMV, pues cuando excedan dicha cuantía la representación legal judicial la ejercerá el representante legal de la sociedad. Segunda: Para que represente a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, personas jurídicas, y/o naturales, autoridades, entidades o funcionarios o empleados de los órdenes judicial o contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, como demandante, o como demandado, o como coadyudante o convocada o convocante, o solicitante o quejosa, denunciada o denunciante o donde actué como sujeto legitimado por activa o pasiva, o similares, de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones y para que reciba las notificaciones personales que le correspondería recibir a la sociedad.



13.2

SCC122431906



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C191270936FABF

12 de diciembre de 2019 Hora 07:58:40

AC19127093 Página: 3 de 3  
\*\*\*\*\*



La facultad del representante legal judicial no produce ningún cambio en las facultades del representante legal de la sociedad quien conservara todas las facultades inherentes a su cargo.

CERTIFICA:

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Acta no. 24 de Asamblea de Accionistas del 3 de octubre de 2019, inscrita el 4 de octubre de 2019 bajo el número 02512571 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Rincon Venegas Rosa Estella	C.C. 000000041695995

Que por Acta no. 6 de Junta de Socios del 8 de febrero de 2010, inscrita el 16 de febrero de 2010 bajo el número 01362349 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE Arias Vargas Celina	C.C. 000000040395169



CERTIFICA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 24 de la Asamblea de Accionistas, del 03 de octubre de 2019, inscrita el 7 de Octubre de 2019, bajo el No. 02512931 del libro IX, se removió la designación de Arias Vargas Celina como Revisor Fiscal Suplente.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\*\*\* El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso \*\*\*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 31 de octubre

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

SCC122431906



W6RBWWCPHADPNGUV

11/12/2019

11/12/2019

de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\*\*\*  
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\* sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. \*\*  
\*\*\*\*\*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





# República de Colombia

13 /2020 Pág. 5



SCC322431905

SCO419885508

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA: **13** \_\_\_\_\_  
 DE FECHA: **ENERO - 9 - 2020** \_\_\_\_\_  
 OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y CINCO (75) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. \_\_\_\_\_

ESCRITURACIÓN	
RECIBIÓ <u>Platina</u>	RADICÓ <u>Platina</u>
DIGITÓ <u>U25</u>	Vo.Bo. <u>Parcela</u>
IDENTIFICÓ <u>Platina</u>	IDENT/ BIOMÉTRICA <u>Platina</u>
LIQUIDÓ 1 <u>Jimi</u>	LIQUIDÓ 2 <u>Arce</u>
REV./LEGAL <u>Arce</u>	CERRÓ <u>U25</u>
ORGANIZÓ <u>Jimi</u>	

Derechos notariales:	\$ 59.400
Total gastos de escrituración:	\$ 80.200
Total gastos notariales:	\$ 139.600
IVA:	\$ 26.524
Superintendencia de Notariado y registro:	\$ 6.600
Cuenta especial para el Notariado:	\$ 6.600

**IVÁN RAMIRO BUSTAMANTE ESCOBAR**

CC: 79.550.418

Representante Legal \_\_\_\_\_ de CONTACTO SOLUTIONS S.A.S.

NIT: 400.097.543-9

DIRECCIÓN: Av SUBA #115-58 B- BOF 503

MUNICIPIO: BOGOTÁ

TELÉFONO: 7425818

CELULAR: 3102500832

CORREO ELECTRÓNICO: INFO@CONTACTOSOLUTIONS.COM

ACTIVIDAD ECONÓMICA: CALL CENTER

FECHA DE FIRMA: 9/01/2020



SCC322431905 SCC0419885508

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MIGUEL ÁNGEL / OZADA URREGO  
NOTARIO 75 (E) - BOGOTÁ D.C.

1XNL9JZDLZ1DV624  
V05AV5QX4903A3WE

11/12/2019

7/09/2019

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



*Adriana*

L. E. VARGAS  
13/2020 75

**ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO**

**C.C.:** 4.022.371.176 Btá. T.P. 248.374 C.S.J

**DIRECCIÓN:** Cru 17 #147-32

**MUNICIPIO:** Bogotá D.C.

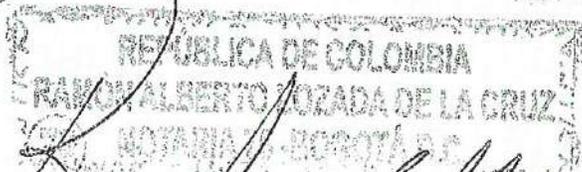
**TELÉFONO:** 3132811157

**CELULAR:** 3132811157

**CORREO ELECTRÓNICO:** adriana.hernandez@contactosolutions.com

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Abogada

**FECHA DE FIRMA:** 13 de enero de 2020



*[Handwritten signature of Ramón Alberto Lozada de la Cruz]*

**RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ**  
**NOTARIO SETENTA Y CINCO (75) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

Avenida Suba No. 106-52  
Teléfono 533 43 97 Cel. 320 8565019  
E-mail: notaria75@gmail.com  
Preparó: LuzE /0018/ 2020

*13/20*

Ramón Alberto Lozada de la Cruz  
Notaria75@gmail.com



SCC522431891

COLOMBIA  
MIGUEL ANGELOZADA URREGO  
BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Y PRIMERA (1ª) COPIA, DE LA  
ESCRITURA 13 DE ENERO 9 DE 2020, TOMADA DE  
SU ORIGINAL EN NUEVE (9) HOJAS (INCLUIDA ESTA).  
DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC.  
2148/83 -

HOY 13/01/2020, SIENDO LAS 3:30 P.M.; LA  
PRESENTE ESCRITURA NO TIENE NOTA DE  
REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PODER

**NOTA:** Según lo dispuesto por el artículo 2189 del Código  
Civil el poder termina, entre otras causas, por:

- 1.- La muerte o interdicción del poderdante,
- 2.- La quiebra o insolvencia del poderdante o apoderado.

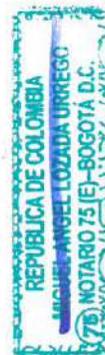
SE EXPIDE CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTÁ D.C., 13/01/2020



MIGUEL ÁNGEL LOZADA URREGO  
NOTARIO 75 (E) - BOGOTÁ



SCC522431891



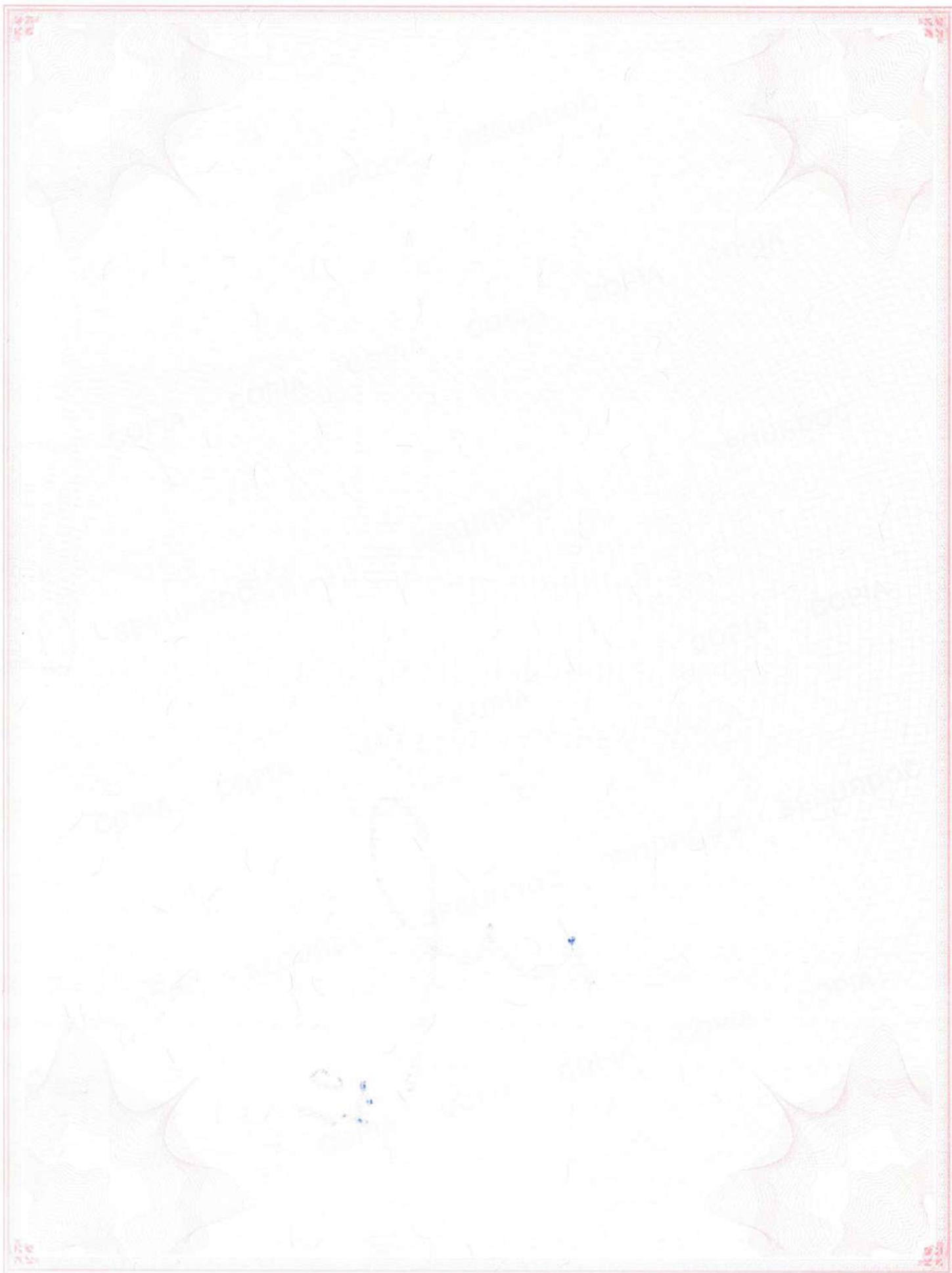
D8ULJAV4DC316PB4

11/12/2019

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial







Notaria 75 del Círculo de Bogotá

**Ramón Alberto Lozada de La Cruz**

notaria75@gmail.com

CERTIFICADO No. 107/2021

**EL NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

**CERTIFICA**

Que por escritura 13 del 9 de enero de 2020 de esta Notaría:

**CONTACTO SOLUTIONS SAS.**, con NIT 900.097.543-9, representada por **IVÁN RAMIRO BUSTAMANTE ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.590.418 expedida en Bogotá D.C., confirió **PODER** a la Doctora **ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.371.176 expedida en Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional de Abogada No. 248.374 del Consejo Superior de la Judicatura, para que la represente en los actos mencionados.

Que, revisado el protocolo en el original de dicha escritura no aparece nota legal/escrituraria de revocatoria, sustitución o modificación, y por consiguiente, en la presente fecha y hora se presume **VIGENTE** en lo que respecta a esta notaría.

**NOTA:** Según lo dispuesto por el Art. 2189 del Código Civil, el poder termina, entre otras causas, por:

- La quiebra o insolvencia del poderdante o apoderado.

Para verificar el contenido y alcance –fehacientes– de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la Escritura mencionada.

Es segundo (2) certificado, febrero 10 de 2021, hora: 4:23 p.m.



**Ramón Alberto Lozada de la Cruz**  
Notario 75 del Círculo de Bogotá

**German Leonardo Navarrete Tachack**  
Asesor Legal

Avenida Suba No 108-52  
Teléfono 533 4397 • Cel. 320 8565019  
E-mail: notaria75@gmail.com  
Propio, Enmi, Pauwels R



República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

SDC334187128



U7J6GN8YH42TGUZOF

17/12/2020



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.022.371.176

HERNANDEZ ACEVEDO

Apellido

ADRIANA PAOLA

Nombre

*Adriana*  
Firma

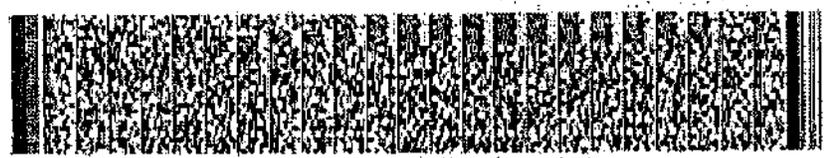


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1991  
BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.58 A+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 14-OCT-2009 BOGOTA D.C.  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS JAVIER RAMIREZ TORRES



A-1500130-00403998-F-1022371176-20121009 0031330746A 1 151200-0328

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
**79.590.418**

NUMERO

**BUSTAMANTE ESCOBAR**

APELLIDOS

**IVAN RAMIRO**

NOMBRES

*Ivan Ramiro Bustamante Escobar*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1971**  
**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

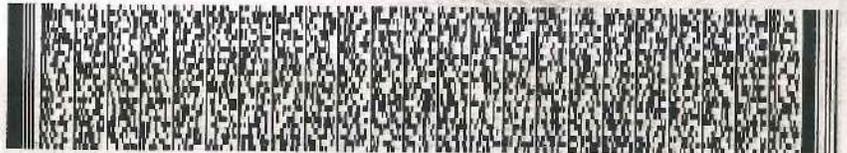
**M**

SEXO

**30-AGO-1990 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500103-47161672-M-0079590418-20070925

02450 07268B 02 227569893

AGENCIA NACIONAL DEL ESTADOCITIL